UA Universidad del Atlántico

10 JUN. 2011

**RECTORIA**

***RESOLUCIÓN No.***
***( 000560 )***

**"Por medio de la cual se concede ampliación de comisión de estudio remunerada a la docente *MARLEY VANEGAS CHAMORRO* concedida mediante Resolución de Rectoría No. 000773 del 01 de Agosto de 2008"**

***LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO***

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29

***CONSIDERANDO QUE:***

Mediante Resolución de Rectoría No. 000773 del 01 de Agosto de 2008, le fue concedida a docente ***MARLEY CECILIA VANEGAS CHAMORRO*** comisión de estudios remunerada por el término de tres años, contados a partir del 15 de septiembre de 2008 y hasta el 15 de septiembre de 2011, a fin de realizar estudios de Doctorado en Tecnología, Diversificación, Calidad y Ahorro Energético en la Universidad de Oviedo en España.

Por medio de escrito fechado 14 de marzo de 2011 dirigido al Consejo de Académico de la Universidad del Atlántico, el Decano de la Facultad de Ingeniería *VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR*, informa que el Consejo de Facultad en su sesión del día 10 de marzo de 2011, mediante Acta 003, otorgó el aval a la solicitud de prórroga de un (1) año de la comisión de estudios de la docente ***MARLEY CECILIA VANEGAS CHAMORRO***, que le fuera concedida mediante la Resolución de Rectoría No. 000773 del 01 de Agosto de 2008.

Mediante Oficio adiado 11 de mayo de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Secretario General de la Universidad del Atlántico, *ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA,* informa que el Consejo Superior en sesión del 4 de mayo de 2011, decidió aprobar, con aval previo del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico en sesión del 18 de marzo de 2011, comisión de estudios remunerada por un (1) año a la profesora ***MARLEY CECILIA VANEGAS CHAMORRO***, adscrita a la Facultad de Ingeniería, para culminar Doctorado en España.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

***"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:***

***(...) Autorizadas por Consejo Superior, previo aval del Consejo Académico***

***b) Comisión de estudio: El miembro del personal académico se encuentra en comisión de estudio, cuando ha sido autorizado para realizar estudios conducentes a un título de***

*Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA- Contratista*
*Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica*

***postgrado, siempre y cuando el programa que adelante esté acorde con las políticas y programas de formación que adopte la universidad y con las actividades que en la universidad desempeñe el comisionado. La comisión podrá ser remunerada o no remunerada".***

***PARÁGRAFO. Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones de año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".***

Que en cumplimiento a sus obligaciones, la docente ***MARLEY CECILIA VANEGAS CHAMORRO***, suscribió contrato de Comisión de estudios No. 000002 del 28 de agosto de 2008; así como constituyó garantía mediante título valor pagaré por el valor allí señalado.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la aprobación de la ampliación se hace procedente que la docente ***MARLEY CECILIA VANEGAS CHAMORRO***, suscriba contrato adicional y constituya garantía que respalde la obligación allí contraída.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

***RESUELVE***:

***ARTÍCULO PRIMERO***. Concédase ampliación a la comisión de estudios remunerada otorgada mediante Resolución de Rectoría No. 000773 del 01 de Agosto de 2008, a la Docente ***MARLEY CECILIA VANEGAS CHAMORRO***, identificada con la C.C. N° 30.775.569, adscrita a la Facultad de Ingeniería, por el término de un (1) año, en período comprendido entre el 15 de septiembre de 2011 y el 15 de septiembre de 2012, a fin de culminar estudios de Doctorado en Tecnología, Diversificación, Calidad y Ahorro Energético en la Universidad de Oviedo en España.

***ARTÍCULO SEGUNDO.*** La docente ***MARLEY CECILIA VANEGAS CHAMORRO***, deberá suscribir con la Universidad del Atlántico, un contrato adicional de comisión de estudio elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual se establecerán las obligaciones a cargo de la Universidad y el beneficiario comisionado, amparado con el respectivo pagaré o póliza de cumplimiento.

***ARTÍCULO TERCERO.*** Durante el término de su comisión, trimestralmente la docente ***MARLEY CECILIA VANEGAS CHAMORRO*** deberá hacer llegar al Departamento de Talento Humano los informes de avances, certificados y cumplidos respectivos de la *Comisión de estudio remunerada*.

***ARTÍCULO CUARTO***. Dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la comisión de estudio, Decano de la Facultad de Ingeniería, deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de la docente ***MARLEY CECILIA VANEGAS CHAMORRO*** a sus labores.

***ARTÍCULO QUINTO***. Comuníquese a la interesada, Decano de la Facultad de Ingeniería *VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR*, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

***COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

Dado en Barranquilla, a los 10 JUN. 2011

***ANA SOFÍA MESA DE CUERVO***
Rectora

*Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA- Contratista*
*Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica*